

EXPEDIENTE Nº: 4315481

FECHA: 22/07/2019

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Universidad (es)	UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO
Centro (s) donde se imparte	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información fue verificado en el año 2015.

La implantación del plan de estudios es adecuada y coherente con la denominación propuesta y se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada. La organización del programa y la distribución de créditos son coherentes con el perfil de competencias, objetivos y resultados de aprendizaje dispuestos en dicha memoria. La secuenciación de las diferentes asignaturas se corresponden igualmente con lo definido en la memoria verificada.

Sin embargo, en relación con los sistemas de evaluación, en la mencionada memoria se indicaba que :

Los sistemas de evaluación definidos en el plan de estudio para las diferentes asignaturas excepto el TFM se clasifican en:

.- Actividades de evaluación continua y formativa: Se trata de actividades de realización online, escritas u orales, orientadas a la evaluación de procesos y resultados, que tienen lugar durante el proceso formativo. Aquí se incluye la realización de actividades prácticas (en grupo o de manera individual); la elaboración de trabajos (en grupo o individualmente); la realización de informes y de portafolios; la resolución de un caso práctico, la participación en debates, la realización de pruebas, etc.

.- Examen final: Se trata de una actividad de evaluación presencial, escrita u oral, orientada a la evaluación de resultados, que tiene lugar al finalizar el periodo formativo y cuyo propósito último es valorar la adquisición de los contenidos teóricos y/o prácticos de una asignatura.

Atendiendo a las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación para la verificación del título, la universidad procedió a modificar en la memoria los intervalos de ponderación de las materias, teniendo en cuenta las particularidades de cada una y garantizando de esta manera que no se pueda superar ninguna asignatura sin haber realizado el Examen Final.

En la memoria verificada además se indica lo siguiente: Es necesario destacar que atendiendo a la enorme dificultad que supone garantizar la autoría de las pruebas en exámenes de tipo online, además

del procedimiento expuesto con anterioridad, los sistemas de evaluación del máster se han modificado de tal forma que no permiten que ningún alumno pueda superar las materias del plan de estudio sin haber realizado el examen final, de carácter presencial.

El análisis de las diferentes asignaturas del plan de estudios incluidas junto al Informe Autoevaluación establece la necesidad de realizar un examen final. Sin embargo, las características de este examen final en las diferentes asignaturas no se corresponden a su carácter presencial establecido en la memoria verificada. En concreto el examen final consiste en una prueba que se encuentra en la sección Evaluación de la guía de la asignatura, dentro del icono Examen, y consta de 20 preguntas que el alumno debe responder en 3 horas consecutivas. Una vez superado este tiempo, el acceso a este se cierra.

En la sección Evaluación de la guía de la asignatura se indica: “Es muy importante tener en cuenta que, aunque no se recomienda abandonar la prueba sin haberla finalizado, si por algún motivo el alumno debe hacerlo momentáneamente, es muy importante que se asegure de que se han guardado las respuestas que hasta el momento ha respondido”. Más adelante se indica: “Por otra parte, conviene destacar también que, aunque se abandone la prueba, el tiempo estipulado para finalizarlo (3 horas consecutivas) sigue corriendo. Para volver a entrar en el formulario, una vez dentro del icono Examen, hay que darle al botón “Continuar el intento anterior” “. De esta forma, la validación de la identidad del usuario y el control del entorno en el que se realiza la prueba que se pretende realizar mediante la herramienta de “control síncrono mediante video conferencia” no se puede garantizar para todos los estudiantes.

El perfil de egreso se mantiene actualizado, es relevante y responde a los requisitos del ámbito académico, científico y profesional donde se inserta.

El título cuenta con reuniones de coordinación docente pero no consta de las mismas, ni tampoco se desprende de la reunión del panel de expertos con los responsables y profesores del título, que exista coordinación respecto a la distribución de competencias en cada asignatura, peso otorgado a cada una de ellas cuando se repite la misma competencia (general o específica) en más de una asignatura, ni sobre el control de su cumplimiento en la evaluación de la asignatura.

El número de estudiantes de nuevo ingreso establecido en la memoria verificada (180), no ha sido superado en los tres cursos de implantación del título. En este sentido, los datos reales de matrícula han sido Curso 2015-2016 (11 estudiantes); Curso 2016-2017 (27 estudiantes) Curso 2017-2018 (83 estudiantes).

El proceso general de admisión se realiza en base al expediente académico (80%) y otros méritos vinculados al ámbito de la titulación (20%). La Comisión Académica del Máster se reserva el derecho a realizar entrevista a los candidatos.

La Universidad Europea del Atlántico en su escrito de alegaciones/plan de mejoras del título, de fecha 20 de mayo de 2019, tras la recepción del Informe Provisional de Renovación de la Acreditación, indica:

-En relación con los sistemas de evaluación:

Que desde la implantación del Máster en el curso 2015-2016 ha sido un objetivo garantizar la evaluación final presencial comprometida en la memoria verificada. En este sentido, la universidad considera que la presencialidad puede ser física o virtual y lo realmente importante radica en que ya sea en un contexto u otro se apliquen mecanismos que aseguren la identidad del estudiante y que eviten plagio o recibimiento de ayuda externa. Esto ha llevado al desarrollo de un software denominado Proctor que se ha implantado desde el primer curso, mejorándose año a año de manera sustancial.

Actualmente, se considera que las funcionalidades del software y los procedimientos establecidos en torno a su uso cumplen al 100% los propósitos del mismo.

A raíz del proceso de acreditación del Máster, con la visita del panel y las conversaciones mantenidas sobre el software Proctor, así como el feedback recibido en el Informe Provisional de Acreditación, la Universidad ha decidido incluir las siguientes modificaciones y acciones de mejora respecto al software Proctor:

-La grabación completa del examen del alumno.

-La eliminación de las posibles desconexiones e interrupciones durante el examen.

-Mejora de la documentación interna e información facilitada al alumno asociada al sistema Proctor.

Con la primera acción se persigue el objetivo de contar con la evidencia completa del examen grabado para en posibles circunstancias de dudas en la supervisión se pueda acceder al material completo y analizarlo. La segunda acción de mejora permite controlar mucho mejor la realización del examen y garantizar que el alumno no cometa plagio ni reciba ayudas externas. De esta manera el alumno será informado desde el inicio de que una vez que accede no puede interrumpirlo, y en caso de que así fuera por razones externas o por decisión propia, el examen se cierra y envía automáticamente para ser supervisado, habilitándose la posibilidad de que el alumno pueda tramitar una incidencia al respecto. ANECA considera que dicho sistema no está descrito en la memoria verificada y que, por tanto, no se puede aceptar como evaluación presencial. La universidad tendrá que, o bien realizar el Examen Final con presencia física del estudiante en el lugar de examen (universidad o centro de exámenes), o bien solicitar una modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de ANECA del sistema planteado.

-En relación con la coordinación docente y la asignación de la carga de trabajo:

Que se están revisando y actualizando determinados procedimientos que están vinculados con la coordinación docente y con el mejor seguimiento y asignación de la carga de trabajo a los estudiantes.

En el subproceso del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Europea del Atlántico P03/SP08 - Desarrollo de la Enseñanza, aprobado el 01/02/2019, se ha introducido un cronograma para

mejorar la coordinación de las titulaciones, atendiendo especialmente a la carga del alumno. Este cronograma ha empezado a aplicarse en las titulaciones de grado para el segundo semestre del presente curso (2018-2019) y está prevista su implantación en títulos de Máster para el curso 2019-2020.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La página Web del Máster contiene dentro del apartado relativo a Calidad, una sección denominada Documentación Oficial. En este apartado se pueden consultar tanto la memoria verificada, como los diferentes informes de evaluación que ANECA ha realizado sobre el título (verificación, modificaciones y seguimiento).

Se ofrece información que permite consultar a los colectivos implicados en el Máster y el carácter oficial del mismo: resoluciones de verificación, autorización por parte de la Comunidad Autónoma y el enlace a los datos del Máster en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La página web del título está actualizada y ofrece información sobre el plan de estudios, el resultado de aprendizaje y también los recursos disponibles para los estudiantes. Las guías docentes están publicadas en la web del Título y su contenido es homogéneo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC dispone de procedimientos relativos a la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje

y la satisfacción de los grupos de interés.

Existe un Manual del SGIC de la Universidad que ha pasado por varias revisiones, siendo la última de Septiembre de 2018.

Existen informes anuales de seguimiento interno de los cursos 2015-16 y 2016-17 (además del externo de ANECA de marzo de 2018) con diversas consideraciones para la mejora del Título a partir del análisis de la información disponible.

Las evidencias presentadas (especialmente los informes internos, las actas de las reuniones y los resultados de satisfacción de los grupos de interés) muestran que el SGIC se encuentra implementado y es revisado periódicamente, lo que garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Aún no existe evidencia de que los aspectos relativos al SGIC indicados en el informe de seguimiento del título de marzo de 2018 emitido por ANECA sean analizados por parte de los responsables del título y se establezcan las acciones correspondientes.

No obstante, se presenta una propuesta de modificación de la memoria que cuenta con informe favorable de ANECA (de julio de 2018) y en que se plantean modificaciones referidas, entre otros, al criterio 4 (Acceso y Admisión) y Criterio 6 (Profesorado) y que vendrían a corregir lo indicado en las recomendaciones del informe de verificación, relativas a estos criterios, cuya corrección aún no se había evidenciado en el informe de seguimiento de ANECA de julio de 2018.

No obstante, en dicha modificación no se aborda explícitamente ninguna acción relativa a lo que el informe de seguimiento de ANECA indica en el Criterio 7: “No existen especiales compromisos relativos a recursos materiales y servicios en la memoria verificada”.

Las evidencias presentadas (especialmente las actas de las reuniones de coordinación del Máster) muestran que el SGIC facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con el personal académico del título con fecha 02/07/2018 se aprobó una modificación de la memoria verificada. Uno de los aspectos modificados fue el claustro docente. El claustro del Máster se conformó, como mínimo, por 11 profesores, 6 de los cuales deben ser doctores y de estos, 3 deber estar acreditados. A fecha 02/07/2018 el claustro estaba formado por 12 profesores, de los cuales 9 eran doctores y 4 acreditados.

Cada asignatura tiene un profesor doctor responsable y otro profesor tutor no doctor quien tiene la relación directa con el estudiante.

Existe un Plan de formación docente para el profesorado. En el curso 2017-2018 se ofertaron 3 cursos no específicos para este Máster, sino para todas las Facultades. No se aporta información sobre la participación de los profesores del Máster en estas u otras actividades formativas.

La universidad en su escrito de alegaciones indica que se realizó un informe, que se presentó al panel de expertos, con la participación del profesorado del Máster en las acciones específicas incluidas dentro del Plan de Formación e Innovación Docente. Como evidencia se adjunta el documento entregado al panel durante la visita MDETI 4.7. Actividades formativas.

Igualmente indica que todas las actividades de formación en las que participe el profesorado involucrado en cada título serán documentados de manera sistemática por la universidad.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster está adscrito a la Escuela Politécnica Superior y cuenta con 40 personas en su plantilla de PAS que colaboran con la implantación del título. Estos 40 colaboran en tareas relacionadas con la administración y gestión de todos los títulos de Máster la universidad. El PAS relacionado con la Administración del Sistema Informático (4 personas) está distribuido en: 2 personas responsables de las redes y el sistema, 1 puesto específico para la web, internet e intranet y 1 puesto para desarrollo y programación.

El personal de apoyo y los recursos disponibles cumplen adecuadamente los requerimientos del título, tanto en calidad del servicio prestado como en términos cuantitativos.

Existe un Campus Virtual a través de Moodle (acciones docentes y formativas de las asignaturas y comunicación profesores-estudiantes), y el denominado PANAL, de información académica acerca del título. También existe un sistema de e-biblioteca, a través del catálogo AURORA.

Las infraestructuras tecnológicas están bien valoradas por los estudiantes y por el profesorado.

El profesorado orienta a los estudiantes para que sigan la planificación y cronografía de las asignaturas dispuestas según los semestres.

El Panel de expertos ha comprobado que existen las siguientes empresas que no tienen convenio de prácticas:

Alcaldía Municipal de Tunja, Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, “MSC Nidia Guzmán Conejo, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, Empresa Eléctrica de Guatemala, NAGUA, Agroindustrial y RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil). Por otro lado, hay un estudiante que realizó las prácticas en la Universidad Europea del Atlántico (Escuela Politécnica Superior) y no existe documentación que justifique esas prácticas.

La universidad en el escrito de alegaciones presentado al informe provisional de acreditación indica que actualmente la universidad posee noventa y nueve convenios firmados con entidades de más de quince países distintos para que los alumnos del Máster en Dirección Estratégica en las Tecnologías de la Información puedan realizar sus prácticas externas. En las evidencias adicionales entregadas antes de la visita del panel evaluador, el pasado diciembre, se proporcionó el listado actualizado en esta fecha, donde se incluían los convenios con las instituciones señaladas en el informe provisional.

Adjunto a este documento, se aporta el listado con las noventa y nueve entidades complementado con el enlace a todos los convenios de prácticas firmados. En este documento se puede acceder a los convenios firmados, incluidos los siete destinos indicados en el informe provisional: Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta (Puerto de Santa Marta), “MSC Nidia Guzmán Conejo (Escuela Carolina Bellelli de Malavassi), Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, NAGUA, Empresa Eléctrica de Guatemala, Agroindustrial y RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil). También se incluye el convenio con la Universidad Europea del Atlántico. Por lo que respecta a la Alcaldía Municipal de Tunja, esta entidad está vinculada a Integrar Technology, empresa que colabora con otras entidades y que posee convenio firmado con la Universidad Europea del Atlántico. Esta relación se puede comprobar a través del enlace al convenio de Integrar Energy, en el que se aporta el proyecto formativo y la evaluación del tutor de la entidad, destino final de las prácticas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de aprendizaje alcanzados en el Máster están adecuados al MECES y satisfacen las competencias previstas para la titulación. Las actividades formativas y sus metodologías docentes son adecuadas y se ajustan razonablemente al objetivo de adquirir resultados de aprendizaje previstos. Sin embargo, tal y como se ha indicado en el criterio 1 de este Informe, la modalidad de examen final desarrollada, no corresponde con el carácter presencial que se le otorga en la memoria verificada.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación en el curso 2017-2018 fue inferior a la recogida en la memoria verificada (54,55%, inferior al 86% de la Memoria verificada). Respecto a la tasa de abandono, en el curso 2017-2018 fue superior a la recogida en la memoria verificada (27,27% para el curso 2017-2018, superior al 17% de la memoria).

La tasa de eficiencia en los tres cursos fue de 100%, superior a la recogida en la memoria verificada (98%) y la tasa de rendimiento ha disminuido ligeramente desde el primer curso, pero sigue siendo superior al 94,33%.

La tasa de éxito ha sido del 100% en el curso 2015-2016; del 99,35% en el curso 2016-2017 y 99,68% para el curso 2017-2018.

El grado de satisfacción de los estudiantes con el título ha sido de un 3,61 (curso 2015-2016) y un 4,31

(curso 2017-2018) (sobre 5). El grado de satisfacción del profesorado con el título ha sido de un 4,04 (curso 2016-2017) y un 4,69 (curso 2017-2018) (sobre 5). El grado de satisfacción de los egresados con el título fue de un 4,80 (sobre 5) (curso 2017-2018).

La encuesta realizada a los egresados en septiembre de 2018 recoge el ítem "Las competencias y conocimientos adquiridos durante la titulación son útiles en el mundo laboral" y la valoración fue de 4,60 sobre 5 (tasa de respuesta del 62,5% de los egresados). La encuesta a los egresados que se aporta recoge datos de empleabilidad con una frecuencia de 4.

El 80% de los egresados se encuentran trabajando antes de finalizar el Máster, y de ellos el 75% tenía un trabajo relacionado con lo estudiado (50% ocupan un puesto directivo). El 75% de los egresados están satisfechos con su actual empleo.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto que será objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-Las características de los sistemas de evaluación deben ser las comprometidas en la memoria verificada. En este sentido, en dicha memoria se estableció que el Examen Final tendría carácter presencial. La universidad tendrá que, o bien realizar el Examen Final con presencia física del estudiante en el lugar de examen (universidad o centro de exámenes), o bien solicitar una modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de ANECA del sistema planteado. Este aspecto en concreto será objeto de especial atención de seguimiento en las siguientes fases de evaluación del título y podrá condicionar un Informe de Renovación de la Acreditación en términos desfavorables.

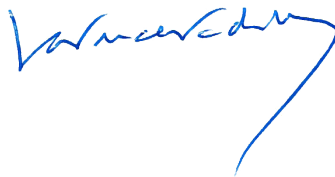
Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones comprometidos en el escrito de alegaciones presentado por la universidad:

1.- Documentar y difundir los diferentes acuerdos que se lleven en materia de coordinación docente.

2.- Analizar las causas que propician una tasa de graduación inferior a la establecida en la memoria verificada, y la puesta en marcha de acciones encaminadas a tratar de mejorar dicha tasa.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 22/07/2019:



El Director de ANECA